

SECRETARIA. Cali, Septiembre 24 de 2021. A despacho de la señora Juez, con escrito presentado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual sustituye poder. Sírvase proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1.500

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00074

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Se allega memorial poder, por parte de la apoderada judicial de la parte demandante sustituyendo el poder a ella otorgado, al estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Javeriana Señor Martin Manuel Agudelo, para que continúe la representación de la señora Divaira Yusnair Valencia Samboni en el presente asunto, lo cual por ser procedente se ordenará.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería al señor **Martin Manuel Agudelo**, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana con código No. A00328240, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.069.284, como apoderado sustituto de la señora **Divaira Yusnair Valencia Samboni**, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 153
de Septiembre 27 de 2021